Calarcá, Quindío, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00096-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.670

En atención a la solicitud vista a No. 24 del expediente y corridos los términos procesales para comparecer a notificarse personalmente, se **VIABILIZA** que el apoderado judicial practique la notificación por aviso, prevista en el art. 292 del C.G.P.

Además, pese a que no lo ha pedido y para que el apoderado pueda revisar el devenir del proceso, por secretaría **COMPÁRTASELE** el vínculo correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a5f75501c8c5412fc681cce3ecc2d76bdeffced45a67cffb857d052f9a8a943
Documento generado en 22/06/2021 02:33:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica